



GRDS	
REG. N°	8481249
EXP. N°	5808856



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 176 -2024-G.R. JUNÍN/GRDS

Huancayo, 19 NOV 2024

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Expediente administrativo N° 08477205 de fecha 19 de noviembre del 2024, Informe Técnico N° 079-2024-GRJ/GRDS/R-UEI/ARQ- CMDE, suscrito por el responsable de la UEI- GRDS, mediante el cual solicita corrección del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 174-2024-G.R. JUNÍN/GRDS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...)".

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que [. . .] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [. . .]¹.

Que, en ese contexto de la revisión del Informe Técnico N° 079-2024-GRJ/GRDS/R-UEI/ARQ- CMDE, suscrito por el responsable de la UEI- GRDS, mediante el cual solicita rectificar del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 174-2024-G.R. JUNÍN/GRDS, para la aprobación del Expediente Técnico / Documentos Equivalente;

Que, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza, así como de las normas y actos de administración citados en la parte considerativa en la presente, conforme a lo expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 174-2024-G.R. JUNÍN/GRDS de fecha 11 de octubre del 2024, respecto a la aprobación del Expediente Técnico / Documentos Equivalente en el siguiente sentido:

Dice:

“ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la elaboración del Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: **“ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO JUNÍN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN”**, CUI N° 2641694, en la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 05 meses calendarios y presupuesto General vigente al mes de octubre de 2024 según se detalla en el siguiente cuadro:”

Debe decir:

¹ MORON URBININA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". p. 614. Editorial Gaceta Jurídica, Lima, 2015.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico / Documento Equivalente de la IOARR: **“ADQUISICION DE UNIDAD MOVIL, EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO Y EQUIPO DE LABORATORIO; EN EL(LA) LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO JUNÍN DISTRITO DE JUNIN, PROVINCIA JUNIN, DEPARTAMENTO JUNIN”**, CUI N° 2641694, en la modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 05 meses calendarios y presupuesto General vigente al mes de octubre de 2024 según se detalla en el siguiente cuadro:”

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 174-2024-G.R. JUNÍN/GRDS de fecha 11 de octubre del 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín: Gerencia General Regional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


.....
Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  19 NOV 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL